

ANEXO 30 - INC. C

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Por la presente informamos al Tribunal sobre la situación Presupuestaria de la Inspección General de Seguridad al primer **(1º) trimestre de 2.013**, de conformidad con el Anexo 30 del Acuerdo N° 3.949, reglamentario de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314.

a) Por Ley de Presupuesto N° 8.399 se asignaron a esta I.G.S. las siguientes partidas:

I-Personal Permanente	\$	112.100,00
I-Bienes Corrientes	\$	495.960,00
II-Servicios Corrientes	\$	1.214.160,00
III-Convenios	\$	277.200,00
IV-Contratos	\$	732.639,00
V-Servicios Públicos	\$	61.532,00
VI-Bienes de Capital	\$	866.400,00
		=====
	\$	3.759.991,00

b) Reducciones presupuestarias ejercicio 013

		Votado	Aumentos	Disminuc
Personal Permanente	41101	112.100,00		
Bienes corrientes	41201	495.960,00		
Servicios Corrientes	41301	1.214.160,00		
Convenios	41302	277.200,00		
Contratos de Locación	41305	732.639,00		
Servicios Públicos	41310	61.532,00		
Bienes de Capital	51101	866.400,00		
	totales	3.759.991,00		

Las reducciones fueron realizadas por el Ministerio de Hacienda en concepto de reservas por un Importe de \$ 1.099.487,40.

c) En cuanto a la partidas de Bienes Corrientes 41201 00, Servicios Corrientes 41301 00, Convenio 41302, Bienes de capital, el Ministerio de hacienda de la Provincia disminuyó el ritmo mensual del 8.33 al 4 %, lo que hace inviable el normal desarrollo de las actividades de esta Inspección General, por lo que se gestionó una resolución del

Subsecretario de Hacienda de la Provincia modificando los ritmos, aumentando en las partidas de Bienes, Servicios, convenios, para el normal funcionamiento de la Institución, cabe destacar que se modificaron los ritmos por tres meses enero, febrero, marzo de 2013.-

- d)** En cuanto a la partida de personal permanente, personal temporario y cargos vacantes, hasta el presente ejercicio no se han transferido partidas presupuestarias, ni los cargos correspondientes.-
- e)** Con respecto a los contratos de Locación de Servicios, se van imputando las necesidades de contratos cada tres meses, se han prorrogado los contratos por tres meses según Decreto N° 2463/12
- f)** Con respecto a la partida de convenios solamente, se imputa los pasantes que están en la actualidad.
- g)** En relación con las partidas de Bienes de Capital, se informa:
Que a raíz del decreto N°43/13 no se ha podido realizar ninguna compra de bienes de capital, salvo las autorizadas por el Sr. Gobernador de la Provincia, se ha pedido a las distintas oficinas de esta administración las necesidades para iniciar el pedido al Sr. Gobernador de los bienes de capital para el normal desarrollo de las funciones .-

Mendoza, 22 de mayo de 2013